COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 108/2013

Entre la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 **"Comando en Jefe de las FF. AA. de la Nación"**, domiciliada en la Avda. Gral. Máximo Santos y Avda. Mcal. López de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor Director del Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe CNEL DCEM YGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ,** con Cédula de Identidad Nº 993.340, nombrado por Orden General Nº 200 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 23 de octubre del 2013 y la Asesora Jurídica del Centro Financiero Nº 1 del Comando en Jefe **CAP JM SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS,** denominadas en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la empresa **RDC INGENIERIA,** con **RUC Nº 4343799-0** domiciliada en Pratt Gill c/ Acceso Sur, Ñemby - República del Paraguay, Teléfono **(0984) 539-498** representada para este acto por el **SR. RIGOBERTO DIONICIO CAMPUZANO** con Cédula de Identidad N° **4.343.799** denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el **SUB GRUPO 240 GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES,** incluidos en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2013, por un monto total de Gs. **3.995.000.-** (Guaraníes Tres millones novecientos noventa y cinco mil).-

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dto.	Monto Total Adjudicado
2013	*2*	*4*	*1*	*00*	*240*	*30*	*001*	*99*	*3.995.000.-*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 259.746, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

Rigoberto Campuzano
RDC Ingenieria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 108/2013

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa Nº 37/2013 - para el "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 "Comando en Jefe". La adjudicación fue realizada por Resolución de Adjudicación de FF.MM. **N° 57 de fecha 03 de Diciembre de 2013.**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

FIRMA ADJUDICADA: RDC INGENIERIA									
Item	Código de Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Presentación	Unidad de medida	Cantidad	Precio unit.	Precio total
COMANDANCIA DE LAS FUERZAS MILITARES									
1	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
2	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
3	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
4	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
5	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
6	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
7	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	2	65.000	130.000
8	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
9	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
10	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
11	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000

Rige[illegible] Campuzano
RDC Ingenieria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 1
CONTRATO Nº 108/2013

JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO									
12	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
13	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	2	65.000	130.000
14	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
15	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	2	65.000	130.000
16	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	2	65.000	130.000
17	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	14	65.000	910.000
18	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	2	65.000	130.000
19	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
20	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
21	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
22	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	65.000	65.000
GIRADURIA FF.MM.									
23	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	95.000	95.000
24	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	1	40.000	40.000
25	72102602-002	Mantenimiento y reparación de muebles	RDC ING	PARAGUAY	Evento	Unidad	20	63.000	1.260.000
TOTAL									**3.995.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **3.995.000.-** (Guaraníes Tres millones novecientos noventa y cinco mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Rigo[illegible] Campuzano
RDC Ingenieria

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
CENTRO FINANCIERO
DIRECCION

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA DE LA NACION
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1
CONTRATO N° 108/2013

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
El Banco y Número de cuenta, del PROVEEDOR, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **BANCO NACIONAL DE FOMENTO con Cuenta Corriente N° 17988/2**

CLÁUSULA SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS (Art. 37° Inc. j, Ley N° 2051/03).

COMANDANCIA DE LAS FUERZAS MILITARES

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
1	72102602-002	Lustre y pulido de mesa de madera 1 m de largo, 60 cm de ancho y 80 cm de alto
2	72102602-002	Lustre y pulido de mesa de madera de 1,40 m de largo, 60 cm ancho y 70 cm de alto.
3	72102602-002	Lustre y pulido de mesa de madera de 3,80 m de largo, 1,20 cm de ancho y 80 cm de alto.
4	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera de 1,20 cm de largo, 1,20 de ancho y 40 cm de alto.
5	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera de 70 cm de largo, 40 cm de ancho y 70 cm de alto.
6	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera de 90 cm de alto, 40 cm de largo, y 40 cm de ancho.
7	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera de 70 cm de largo, 70 cm de ancho y 60 cm de alto.
8	72102602-002	Lustre y pulido de escritorio de madera de 2,10 m de largo, 1 m de ancho y 80 cm de alto.
9	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de 1,40 cm de largo, 2,70 de alto y de 40 cm de ancho.
10	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de madera de 3,50 m de largo, 2,70 m de alto y 40 cm de ancho.
11	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de madera de 5,50 m de largo, 2,70 m de alto.

JEFATURA DEL ESATO MAYOR CONJUNTO

Ítem N°	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
12	72102602-002	Lustre y pulido de escritorio de madera 1,98 m de largo, 97 cm de ancho y 75 cm de alto
13	72102602-002	Lustre y pulido de armario de madera de 1,71 cm de largo, 42 cm ancho y 75 cm de alto.
14	72102602-002	Lustre y pulido de estante de madera de 1,05 m de largo, 43 cm de ancho y 73 cm de alto.
15	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera 55 cm de largo, 55 de ancho y 40 cm de alto.
16	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de madera 1,10 m de largo, 55 de ancho y 40 cm de alto.
17	72102602-002	Lustre y pulido de sillas tapizadas
18	72102602-002	Lustre y pulido de mesita de 70 cm de largo, 70 cm de ancho y 60 cm de alto.
19	72102602-002	Lustre y pulido de escritorio de madera 1 m de largo, 2,10 cm de ancho y 80 cm de alto.

Rigo[illegible] Campuzano
RDC Ingenieria

20	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de 1,40 cm de largo, 2,70 de alto y de 40 cm de ancho.
21	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de madera de 4,00 m de largo, 2,70 m de alto y 40 cm de ancho.
22	72102602-002	Lustre y pulido de Placar de madera de 5,50 m de largo, 2,70 m de alto y 40 cm de ancho.

GIRADURIA FUERZAS MILITARES

Ítem Nº	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas
23	72102602-002	Arreglo general, cambio de 11 (once) cerraduras y pintura barniz de Placar de madera de 3,30 m de largo, 2,20 m de alto y 41 cm de profundidad. Incluye la provisión de las cerraduras para muebles.
24	72102602-002	Arreglo general, cambio de 1 (una) cerradura, pulido y lustre de Placar de 2,68 m de largo, 2,80 m de alto y 46 cm de profundidad. Incluye la provisión de las cerraduras para muebles.
25	72102602-002	Reparación de sillas giratorias tipo ejecutivas, cambio total de rueditas de patas (5 rueditas cada silla), refuerzos de base, de respaldero y del apoya brazo.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la misma hasta el 31/12/2013.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN Y ENTREGA DE BIENES Y/O SERVICIOS. (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051/03).

8.1. La provisión de los bienesy/o servicios podrá ser solicitada al proveedor a partir de la firma del presente contrato, a través de una Orden de Servicios.

8.2. La entrega de los equipos reparados no podrá exceder el plazo de 4 (cuatro) días hábiles, a excepción de aquellos que fueran solicitados por nota por el oferente.

8.3. La orden de servicio, para su validez, deberá estar firmada por los responsables del programa y subprograma presupuestario.

8.4. Una vez recibida la provisión de los bienes y/o servicios la Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta.

8.5. La falta de entrega en la provisión de los bienes y/o servicios por motivos de fuerza mayor (debidamente justificada por el proveedor) podrá ser prorrogable, previa aceptación de la convocante hasta 2 días hábiles.

8.6. En caso de que los bienes y/o servicios no cumplan en algunas de sus especificaciones técnicas, al ser verificado por parte del comité de recepción, se redactará un "Acta de Rechazo", en el cual se expondrán las causas de la no recepción, consignando todos los detalles necesarios con las firmas del proveedor y del comité de recepción. En caso de que el proveedor no firmase no invalidará el acta.

8.7. Para los casos de rechazo, si los hubiere, el plazo para la reposición de los bienes y/o servicios por parte del Proveedor será de 2 días hábiles contados a partir de la fecha de la no recepción de mismos.

8.9. El Proveedor se compromete a proveer los bienes y/o servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas, servicios conexos y demás disposiciones del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Unidad Responsable de la Línea Presupuestaria.

Rinaldo Campuzano
RDC Ingeniería

CLÁUSULA DÉCIMA: FISCALIZACIÓN.

10.1. **El Comité de Recepción de Bienes y Servicios,** actuando como representante autorizado dela contratante, ejercerá la fiscalización de los bienes proveídos por el PROVEEDOR, teniendo a su cargo, entre otras, las siguientes atribuciones:

10.1.1. Inspeccionar que todos los bienes proveídos por el **PROVEEDOR** reúna las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y este contrato, verificar la calidad de los mismos, rechazando aquellos que no cumplen dichas condiciones y exigiendo su reposición en el plazo establecido en la **Cláusula Octava.**

10.1.2. Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente sean discutidas o pasibles de doble interpretación.

10.1.3. Inspeccionar los bienes y recomendar a la contratante su recepción, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el **PROVEEDOR.**

10.1.4. Examinar cualquier reclamo presentado por el **PROVEEDOR** y presentarlo al comprador con sus recomendaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RELACIONES ENTRE LAS PARTES.

Toda comunicación dela Contratante al **PROVEEDOR** y el **PROVEEDOR** ala Contratante deberá ser formulada por escrito. La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37° Inc. g, Ley N° 2051/03).

El Proveedor presentará una Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al **diez por ciento (10 %)** del monto máximo del Contrato, extendida a la orden del Comando en Jefe de las FF.AA de la Nación, de conformidad al formulario de **"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".** La misma deberá presentar a la Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del **Contratante** dentro del mencionado plazo.

El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los Documentos de Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al **PROVEEDOR** conforme a la ley y al contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el **Contratante** y devuelta al **PROVEEDOR** a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Anexo B – Datos de la Contratación (DDLC) y con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Rigo[illegible] Ca[illegible]puzano
RDC Ingenieria

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLÁUSULADÉCIMO QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROGRAMA DE SUMINISTRO DE LOS BIENES y/o SERVICIOS (Art. 37 Inc. e de la Ley N° 2051/03).

El suministro de los servicios adjudicados se realizará a través de la emisión de las Órdenes de Servicios, que podrá ser emitida a partir de la suscripción del presente contrato, conforme a la disponibilidad del Plan Financiero acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: CONDICIONES DE PAGO.

La entrega de los bienes deberá estar acompañada de la nota de remisión y la factura correspondiente para iniciar los trámites administrativos para el pago al proveedor. El pago se realizará conforme a las disponibilidades del plan financiero y plan de caja mensual, efectivamente acreditados por el Ministerio de Hacienda a la contratante.

CLÁUSULADÉCIMO OCTAVA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los días 13 del mes de diciembre de 2013.

.....
RIGOBERTO DIONICIO CAMPUZANO
REPRESENTANTE LEGAL
PROVEEDOR
Rigoberto Dionicio Campuzano
RDC Ingenieria

.....
IGNACIO FRANCISCO ZARATE LOPEZ
CNEL DCEM – Dtor. del C.F. N° 1 COMANJEFE
CONTRATANTE

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
CENTRO FINANCIERO N° 1
DIRECCIÓN

.....
SANDRA J. GOMEZ DE MOLINAS
CAP JM ASESORA JURIDICA del C.F. N° 1 COMANJEFE